

# PROGRAMA DE ALIMENTOS DE VERANO

LLAMA LIBRE DE COSTO:

**1.833.983.7266**

**OFICINA:**  
AGENCIA ESTATAL, SERVICIO DE ALIMENTOS  
Y NUTRICIÓN

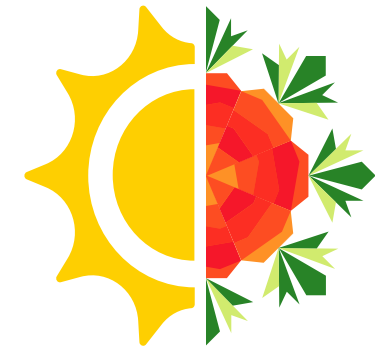
ARECIBO	87-815-1552
BAYAMÓN	787-779-0862
CAGUAS	787-744-4007
HUMACAO	787-737-0399
MAYAGÜEZ	787-849-1955
PONCE	787-290-2262
SAN JUAN	787-773-6262

## AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS

ARECIBO	787-878-4868
BAYAMÓN	787-740-8890
CAGUAS	787-746-0790
HUMACAO	787-852-0010 X.4630 Y 4631
MAYAGÜEZ	787-805-8623 Y 787-805-8624
PONCE	787-843-7171 X.5710, 5792, 5755, 5748, 5718
SAN JUAN	787-777-8100 X.5559, 5536, 5635



**VERANO  
NUTRITIVO**



**VERANO  
NUTRITIVO**

## ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DEL PROGRAMA?

El Programa de Servicios de Alimentos de Verano se estableció para asegurar que, durante las vacaciones, los niños puedan continuar recibiendo la misma nutrición balanceada que se les provee durante el año regular en los Programas de Desayuno y Almuerzo.

## ¿QUIÉNES PUEDEN OFRECER ESTOS SERVICIOS?

Las autoridades escolares públicas o privadas, agencias de gobierno estatal o municipal, campamentos públicos o privados, organizaciones privadas sin fines de lucro e iglesias son elegibles para operar el Programa de Servicios de Alimentos de Verano.

Los participantes del Programa deben ser de uno (1) a dieciocho (18) años de edad. También pueden participar aquellas personas con limitaciones físicas o mentales mayores de dieciocho (18) años de edad, participantes de un programa de verano en escuela pública o privada sin fines de lucro, diseñado especialmente para ellos.

## OPCIONES PARA OFRECER LOS SERVICIOS A LOS NIÑOS

### 1. AUSPICIADOR INDEPENDIENTE

La entidad que cuente con las facilidades adecuadas para la confección de los alimentos, puede recibir el presupuesto necesario para la operación del programa. Éste puede utilizarse para la compra de alimentos, sueldo del personal de la cocina, entre otros.

**La entidad debe cumplir con los siguientes requisitos:**

- Demostrar capacidad financiera,
- Tener o contratar personal capacitado para operar y supervisar el Programa,
- Ofrecer servicios a la comunidad durante el año,
- Poseer certificado de Incorporación sin fines de lucro,
- Presentar exención contributiva,
- Divulgar a través de algún medio de comunicación que los servicios de alimentación son gratuitos para los niños elegibles.

**El programa ofrece ayudas económicas para los participantes con:**

- Adelantos administrativos
- Adelantos operacionales
- Alimentos federales donados (Commodities)
- Reembolso por raciones servidas a niños

### 2. SUB AUSPICIADOR

Las entidades o líderes que no cuenten con los requisitos necesarios para administrar su propio programa de alimentación, pueden solicitar las comidas a un Auspiciador Independiente como lo es la Autoridad Escolar de Alimentos, mejor conocida como Comedores Escolares.

## ¿CUÁLES SERVICIOS SE PUEDEN OFRECER?

Los niños pueden recibir hasta dos (2) comidas diarias (una debe ser almuerzo, la otra puede ser desayuno o merienda). Los campamentos residenciales y no residenciales pueden servir hasta tres (3) comidas diarias (desayuno, almuerzo, merienda o cena). Estos deben completar un certificado de elegibilidad a cada niño participante o por unidad familiar.

### SERVICIOS QUE EL AUSPICIADOR PUEDE OFRECER

#### SERVICIO TRADICIONAL

Los niños reciben el servicio en un comedor designado.

#### SERVICIO SATÉLITE

El líder coordina para recoger y transportar adecuadamente los alimentos y servirlos en el lugar autorizado.

#### SERVICIO A NIÑOS CAMINANTES

Los niños que no están matriculados en actividades de verano pueden recibir los servicios de alimentación coordinado con la encargada del comedor más cercano.

#### SERVICIO EN CAMIONES

El Auspiciador lleva los alimentos envasados a un sitio autorizado como parques, playas, canchas; los entrega a un líder y este los distribuye entre los niños.